RESO 267 - GU N° 413 - 2025	12/03/2025
N° de Documento	Fecha

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-63990/2024, caratulado: “ZÁRATE, ELDA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina a raíz de la solicitud Nº 7997/8, presentada por la Sra. ZÁRATE, ELDA, para la reconsideración de su solicitud de subsidio.

Que, en su postulación inicial, la solicitante no calificaba para el beneficio debido a que, según verificación de datos a través del SINTYS, registraba otro inmueble a su nombre y un dominio vehicular A023QEK, lo que impidió su aprobación en un trámite normal.

Que, no obstante, el artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21 dispone: *“ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio sea titular registral de más de un inmueble o cuando alguno de los integrantes del grupo familiar declarado resulte ser, a su vez, propietario de otro inmueble”.*

Que, en su descargo, la solicitante manifestó que el catastro 36461 pertenece en un 100% a otra persona no declarada en su grupo familiar, acompañando como prueba la cédula parcelaria obrante a fs. 02. En cuanto al dominio A023QEK, se presentó documentación a fs. 06, acreditando que el motovehículo tiene una antigüedad de ocho años, con lo cual se desestiman estos motivos de rechazo.

Que, en segundo lugar, el informe ambiental realizado a fs. 04/05 constató la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, evidenciando una situación de carencia económica.

Que, en virtud de lo expuesto, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que, conforme a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, y en virtud de la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. ZÁRATE, ELDA, con domicilio en Pasaje Capitán Justo Bermúdez Nº 2810, Barrio Miguel Ortiz, de la ciudad de Salta, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3016385 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 40157, correspondiente al catastro Nº 150517 de dicha ciudad. En consecuencia, se otorga un subsidio del 60% en la facturación de los servicios eléctricos (con un tope de consumo de 120 kWh/mes) y sanitarios, por el término de un año, a partir del período 03/2025, conforme al artículo 10 inciso a) de la Resolución Ente Regulador Nº 1.786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: INFORMAR a la solicitante que, según lo establecido en el artículo 12 inciso b) de la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la falta de pago de tres (3) períodos consecutivos del 40% de la facturación a su cargo ocasionará la pérdida del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a la solicitante que, a los fines de la continuidad del beneficio, podrá postular su renovación a partir del mes de febrero de 2026.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, NOTIFICAR y, oportunamente, ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 413 - 2025	12/03/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Funes, Emilce Araceli - Gerencia de Usuarios el 07/03/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 12/03/2025